I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 1682 /

AUTORIZA INSTALACION DE LETRERO CON PROPAGANDA PUBLICITARIA.-

REQUINOA, Junio 15 del 2015.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por el interesado que se indica.-

El Memo N° 0431 de fecha 12/06/2015 del Director de Obras Municipales (S), que informa factibilidad de instalación de un Letrero con Propaganda Publicitaria (Pasa Calle).-

VISTOS :

Decreto Alcaldicio Nº 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y /o Bienes Municipales.-

Artículo XII, letra g) de Propaganda que se realice en la vía pública, o que sea vista u oída desde la misma, pagará los siguientes derechos municipales, modificado por Decreto Alcaldicio Nº 2104 de fecha 30/10/2009, que Modifica Ordenanza Local Sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

D E C R E T O :

AUTORIZASE al Sr. **CLAUDIO ESCALONA ZUÑIGA, RUT. Nº** [redacted] para instalar **"UN LETRERO CON PROPAGANDA PUBLICITARIA (PASA CALLE),** a ubicarlo en Poste Frente a la Copec por calle Leonardo Murialdo, comuna de Requínoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA SECRETARIO MUNICIPAL

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA ALCALDE

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/LAR/FNM/OLP/olp.-
DISTRIBUCION:
- Direc. Adm. y Finanzas.